

*Leído
22/10/2011*



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ENERGÉTICOS EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE RESPALDA LAS ACCIONES DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S.A. (EDEESTE), PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FECHA 6 DE MARZO DE 2002 CON LA EMPRESA AES ANDRES. EXPEDIENTE **NO.00365-2011-PLO-SE**, Y LA RESOLUCIÓN QUE SUGIERE NO RENOVAR LOS ACTUALES CONTRATOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, A SU VENCIMIENTO Y RESPALDA LAS REVISIONES ACTUALES QUE REALIZA LA CORPORACIÓN DOMINICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS ESTATALES (CDEEE). EXPEDIENTE **NO.00565-2011-PLO-SE**, AMBAS DE LA AUTORÍA DEL SENADOR ADRIANO SÁNCHEZ ROA.

HISTORIAL LEGISLATIVO:

La iniciativa marcada con el Expediente No.00365-2011-PLO-SE fue depositada en fecha 4 de mayo de 2011. Tomada en consideración y enviada a Comisión el 5 de mayo del citado año, mientras que la iniciativa asignada con el expediente número 00565-2011-PLO-SE, fue depositada el 18 de julio de 2011. Tomada en consideración y enviada a Comisión el 20 de julio de 2011.

ANÁLISIS:

Para el conocimiento de estas propuestas, la Comisión realizó varios ejercicios de trabajo con la participación de técnicos y asesores del sector energético nacional, en vista de que el objeto de ambas resoluciones hace referencia a los contratos de energía firmados por el Estado dominicano y sugiere que a su vencimiento no sean renovados dichos contratos y que el Gobierno dominicano se aboque a la búsqueda e implementación de fórmulas que garanticen la reducción de precios y costos de la energía en el país.

La Comisión, luego del análisis de estas Resoluciones, ha decidido rendir **INFORME DESFAVORABLE**, a las mismas, atendiendo a los siguientes motivos:



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

- La Ley No.01-12, Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, en su artículo 35 establece lo siguiente: “Se consigna la necesidad de que, en un plazo no mayor de 1 (un) año, las fuerzas políticas, económicas y sociales arriben a un pacto para solucionar la crisis estructural del sector eléctrico, asegurando la necesaria previsibilidad en el marco regulatorio e institucional que posibilite la inversión necesaria en la energía que demanda el desarrollo nacional”. Además, en los objetivos específicos 3.2.1, de la misma ley, indica que “Se debe asegurar un suministro confiable de electricidad a precios competitivos y en condiciones de sostenibilidad financiera y ambiental”.
- El presidente Danilo Medina convocó mediante Decreto No.389-14, a los actores institucionales y sociales a discutir, redactar y firmar el Pacto Nacional para la Reforma del Sector Eléctrico en un plazo de seis meses, y este proceso tiene la finalidad de llegar a un consenso nacional sobre un nuevo modelo de generación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica, que permita a la ciudadanía tener un servicio de calidad a menor costo, más estables y que no represente una carga fiscal para el Gobierno.

CONCLUSIÓN:

En virtud de lo referido anteriormente, esta Comisión sugiere al Pleno Senatorial acoger las recomendaciones contenidas en el presente informe desfavorable correspondiente a los Expedientes Nos. 00365-2011-PLO-SE y 00565-2011-PLO-SE, a la vez que se permite solicitar su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión para fines de conocimiento y trámites de lugar.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

POR LA COMISIÓN:

JUAN OLANDO MERCEDES SENA
Presidente

AMÍLCAR ROMERO P.
Vicepresidente

EUCLIDES SANCHEZ TAVAREZ
Secretario

HEINZ VIELUF CABRERA
Miembro

ANTONIO CRUZ TORRES
Miembro

WILTON GUERRERO DUMÉ
Miembro

DIONIS SÁNCHEZ CARRASCO
Miembro

JOSÉ RAFAEL VARGAS P.
Miembro

RAFAEL CALDERÓN MARTÍNEZ
Miembro

/mcj
Octubre 22, 2014.-